

recho que les confiere el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—Josep Cortada Arbat como Administrador único de Renardiere, S. L., Sociedad Unipersonal y Nereus Inmo I, S. L. Sociedad Unipersonal; y Lluís Roca Callén como Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Multinmueble, S. A. Sociedad Unipersonal, Multistudio, S. A. Sociedad Unipersonal e Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa, S. L. Sociedad Unipersonal.—42.385.

y 3.ª 12-7-2006

RENFURBIS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción del capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general ordinaria y universal de la sociedad, celebrada el 27 de abril de 2006, en el domicilio social fue aprobada por unanimidad una reducción del capital social por importe de 3.005.000 euros, con la finalidad de adecuar dicha cifra a las necesidades de la sociedad, quedando dicho capital establecido en la cantidad de 5.054.410 euros. La reducción se realizará mediante la amortización de 10.000 acciones, números 1 al 10.000, ambos inclusive, estableciéndose para su ejecución el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último de los anuncios previstos por la Ley de Sociedades Anónimas. Como consecuencia de la reducción del capital serán restituidas a los socios las siguientes cantidades: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (1.202.000 euros); Inmobiliaria Urbis, S.A. (1.803.000 euros).

Madrid, 3 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo, Joaquín Presmanes Elósegui.—42.599.

RIOJAGLASS ASTUR, S. A.

(Absorbente)

CURVET RIOJAGLASS, S. A.

(Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales, extraordinarias y universales, de ambas sociedades, celebradas en los respectivos domicilios sociales el 28 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Curvet Riojaglass, Sociedad Anónima, por Riojaglass Astur, Sociedad Anónima, que amplía su capital para obtener el canje de acciones en los términos establecidos en el proyecto de fusión.

El acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión elaborado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Asturias y sus correspondientes Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2005.

El tipo de canje queda establecido en 0,88107 acciones de 100 euros de valor nominal de Riojaglass Astur, Sociedad Anónima, por cada acción de 100 euros de valor nominal de Curvet Riojaglass, Sociedad Anónima.

En la fusión no se otorgarán derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores ni al experto independiente.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de ambas sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mieres (Asturias), 30 de junio de 2006.—Juan Antonio Soriano, Secretario de la Administración Judicial.—42.657.

y 3.ª 12-7-2006

RIOJAGLASS, S. A.

(Absorbente)

CURVET RIOJAGLASS HOLDING, S. L.

Sociedad unipersonal

(Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que Riojaglass, Sociedad Limitada, mediante acuerdo unánime de la Junta general extraordinaria y universal, de fecha 23 de junio de 2006, y Curvet Riojaglass Holding, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, mediante decisión del socio único de la misma fecha, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Curvet Riojaglass Holding, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, por Riojaglass, Sociedad Anónima, en los siguientes términos:

El acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión elaborado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y sus correspondientes Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2005.

En la fusión no se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de los Administradores.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Logroño (La Rioja), 27 de junio de 2006.—Juan A. Soriano, Secretario del Consejo de Administración.—42.656.

y 3.ª 12-7-2006

SAGE SP, S. A.

Sociedad unipersonal

Reducción de capital social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Sage Overseas Limited por medio de su sucursal en España Sage Overseas Limited Sucursal en España, en fecha 30 de marzo de 2006, ha acordado reducir el capital social de la sociedad «SAGE SP, S.A.» conforme a lo siguiente:

Se acordó reducir el capital social de la Sociedad en la cantidad de 70.448.718,42 euros. La reducción de capital tiene por finalidad el incremento de las reservas voluntarias por un importe equivalente al de la reducción de capital, y se realizaría mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las 1.341.114 acciones nominativas de la sociedad quedando dicho valor finalmente establecido en la cifra de 7,57 euros por acción.

En su virtud, la cifra del capital social quedaría fijado en la cantidad de 10.152.232,98 Euros, representado por 1.341.114 acciones nominativas de 7,57 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 a la 1.341.114, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, resultando por tanto modificado el artículo 5 de los Estatutos relativo al capital social.

Dicha reducción de capital será efectiva el día inmediatamente posterior de haber transcurrido un mes desde la fecha del último anuncio preceptivo legalmente, del acuerdo de reducción, si no hay oposición de acreedores, o de haberla el día inmediatamente posterior al en que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 166.3 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la Sociedad podrán ejercitar

su derecho de oposición a la presente reducción de capital en los términos y plazos previstos en la misma.

Madrid, 6 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo, Álvaro Ramírez López-Terradas.—42.957.

SANEJAMENT I ENERGIA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 29 de junio de 2006, ha acordado: Primero: Reducir el capital de la sociedad en 1.136.201,32 euros, mediante la reducción del valor nominal de las 57.326 acciones que lo componen, en 19,82 euros cada una de ellas, de forma que el nuevo valor nominal de la acción sea de 40,28 euros. La finalidad de la reducción, tras la cual el capital social queda fijado en 2.309.091,28 euros, es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas acumuladas, habiéndose tomado el acuerdo en base al Balance de situación de la misma a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aumentar simultáneamente el capital social en 299.924,88 euros, mediante la emisión de 7.446 acciones de 40,28 euros de valor nominal cada una, ampliación que ha sido totalmente suscrita y será desembolsada en su totalidad por los actuales accionistas.

Tercero.—Como consecuencia de la reducción y ampliación acordadas, el capital social queda fijado en 2.609.016,16 euros y se modifica el correspondiente artículo de los estatutos sociales.

Se acuerda por la Junta General que la ejecución de dichos acuerdos se realizará como máximo el 30 de noviembre de 2006.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—El Secretario Consejo de Administración, Jordi Roqueta Vilà.—42.944.

SEMILLAS BATLLE, S. A.

Según lo establecido en los Estatutos de «Semillas Batlle, Sociedad Anónima», se convoca Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social el día 27 de julio de 2006, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y el 28 de julio de 2006, en segunda convocatoria, en la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Situación financiera y patrimonial de la compañía a 15 de mayo de 2006, respecto a la presentación de concurso y ratificación, en su caso de la decisión adoptada al respecto por el Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se deja constancia del derecho de información que asiste a los accionistas de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás concordantes.

Molins de Rei, 7 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramon Batlle Valldeperes.—43.631.

SERVEIS FUNERARIS

DE BARCELONA, S. A.

(Sociedad escindida)

CEMENTIRIS DE BARCELONA, S. A.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 254 de la misma ley, se hace público que el día 29 de junio de 2006, la Junta general de accionistas de Serveis Funeraris de Barcelona, Sociedad Anónima, (la

«Sociedad») aprobó su escisión parcial mediante la segregación de la rama de actividad consistente en la gestión, desarrollo y explotación de servicios crematorios y cementerios que constituye una unidad económica independiente y el traspaso en bloque de la unidad económica segregada a una sociedad de nueva creación, con subsistencia de la sociedad, todo ello en los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 28 de abril de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad de obtener el Balance de escisión y el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado por la Junta general de accionistas de la sociedad. Asimismo, se informa a los acreedores de la sociedad de su derecho de oposición a la referida escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial.

Barcelona, 29 de junio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de Serveis Funeraris de Barcelona, Sociedad Anónima, Guerau Ruiz Pena.—Presidente del Consejo de Administración de Serveis Funeraris de Barcelona, Sociedad Anónima, José Ignacio Cuervo Argudin.—42.149. y 3.ª 12-7-2006

**SERVICIOS FISCALES
CARTOGRÁFICOS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**GEOCART, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**GRAFOS INFORMACIÓN
GEOGRÁFICA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**CENTRO DE PRODUCCIÓN
CARTOGRÁFICA AVANZADA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**GEOCART INTERNACIONAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**GEOCANTÁBRICO INGENIERÍA
Y TERRITORIO, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de Fusión por Absorción Impropia

1. Los socios/accionistas únicos de las compañías mercantiles «Geocart, Sociedad Limitada Unipersonal», «Grafos Información Geográfica, Sociedad Anónima Unipersonal», «Centro de Producción Cartográfica Avanzada, Sociedad Anónima Unipersonal», «Geocart Internacional, Sociedad Anónima Unipersonal», «Geocantábrico Ingeniería y Territorio, Sociedad Limitada Unipersonal» («Sociedades absorbidas») y «Servicios Fiscales Cartográficos, Sociedad Limitada Unipersonal» («Sociedad absorbente»), adoptaron el día 30 de junio de 2006, entre otros, el acuerdo de fusión por absorción impropia de las Sociedades absorbidas por la Sociedad absorbente, adquiriendo ésta última, por sucesión universal, el patrimonio de las Sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la Sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Valladolid y Santander.

La Sociedad absorbente «Servicios Fiscales Cartográficos, Sociedad Limitada Unipersonal», procede a cambiar la denominación social por la de «Blom Sistemas Geoespaciales, Sociedad Limitada Unipersonal».

2. Los señores socios/accionistas y los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

3. Según lo dispuesto en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166.º de la citada Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y persona física representante del Administrador Único de las Sociedades Absorbidas. D. Pedro José Sauleada Tjus.—42.839.

1.ª 12-7-2006

**SERVICIOS INMOBILIARIOS
GAZ, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**POMPAS FÚNEBRES AZNAR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Extraordinarias y Universales de socios de Servicios Inmobiliarios Gaz, Sociedad Limitada y Pompas Fúnebres Aznar, Sociedad Limitada, celebradas el 28 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de Pompas Fúnebres Aznar, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), por Servicios Inmobiliarios Gaz, Sociedad Limitada, con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, a la absorbente, a título de sucesión universal con sus derechos y obligaciones. El acuerdo se ha adoptado según el proyecto de fusión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, el 15 de junio de 2006 y sus Balances cerrados al 31 de diciembre del 2005. Al poseer la sociedad absorbente la totalidad del capital de la absorbida no procede la ampliación del capital ni modificación estatutaria en la absorbente, ni la elaboración de informes por expertos independientes. No se ha otorgado ningún derecho o ventaja a administradores o socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 29 de junio de 2006.—Administrador único de Servicios Inmobiliarios Gaz, S.L., Consejero Delegado de Pompas Fúnebres Aznar, S.L., don Álvaro Gallego Melero.—42.161. y 3.ª 12-7-2006

**SEUR GEOPOST, S. L.
(Sociedad absorbente)**

STU ZARAGOZA, S. A. U.

STU SORIA, S. A. U.

ZIUM MENSAJEROS, S. L. U.

**TRANSPARCEL, S. A. U.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades arriba indicadas, celebradas el 29 de junio de 2006, aprobaron la fusión por absorción de las cinco sociedades intervinientes, siendo «Stu Zaragoza, S.A. Unipersonal», «Stu Soria, S.A. Unipersonal», «Zium Mensajeros, S.L. Unipersonal» y

«Transparcel, S.A. Unipersonal» las sociedades absorbidas y «Seur Geopost, S.L.» la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación y extinción de las absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la absorbente que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones y sin ampliación del capital social de ésta por ser titular de la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas.

La fusión fue acordada sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes y está depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Zaragoza, Soria y Barcelona. Los Balances de fusión aprobados son los cerrados a 31 de diciembre de 2005. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2006.

Según lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El Secretario de todas las Sociedades intervinientes, don Carlos Sanza de la Rica.—42.819. 1.ª 12-7-2006

**SIDEL ESPAÑA, S. L. U.
(Sociedad absorbente)**

**SIMONAZZI IBÉRICA, S. A. U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 30 de junio de 2006, los órganos de gobierno de las Sociedades «Sidel España, Sociedad Limitada, Unipersonal» (Sociedad absorbente) y «Simonazzi Ibérica, Sociedad Anónima, Unipersonal» (Sociedad absorbida) decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Simonazzi Ibérica, Sociedad Anónima unipersonal», por parte de Sidel España, Sociedad Limitada unipersonal», adquiriendo ésta última, en consecuencia, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de dichas sociedades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, y habiendo sido puesta a disposición del accionista y socio único correspondientes, así como de los representantes de los trabajadores, la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes, a obtener, en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Fernando Samaniego Rodríguez.—42.144. y 3.ª 12-7-2006

**SISAPON INVERSORES, S.I.C.A.V.,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**ACATES INVESTMENTS, S.I.C.A.V.,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que